



JV

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: SANDRA YANETH MARTINEZ RODRIGUEZ C.C 63.348.618

RADICADO: 2022-00480-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el expediente y por ser procedente, observa el Despacho a efectos de tener en cuenta dentro de la presente diligencias:

1. Tener como liquidadora a la Dra. MARIA EUGENIA BALAGUERA, quien aceptó el cargo.
2. Tener como actualización del crédito a favor de CERLEFIN S.A.S cesionaria de BANCO DAVIVIENDA, la suma de \$29.370.575, de conformidad con lo allegado al plenario obrante al archivo (23 del expediente digital).
3. Tener en cuenta lo aportado por el acreedor JAIME ELIAS QINTERO, apoderado de EDGAR DIAZ DIAZ dentro de las actuaciones judiciales llevadas al interior del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado 20170218-00, hoy conocido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de ejecución, del que arrimó las actuaciones virtuales (archivo digital 28 y 32 del expediente).
4. Tener en cuenta la relación de deuda aportada por el auxiliar de justicia, tal como reposa en el expediente virtual (archivo 28).
5. De los procesos seguidos en contra de la señora SANDRA YANETH MARTINEZ RODRIGUEZ, se advierte los siguiente:
 - ✓ EJECUTIVO HIPOTECARIO: tramitado en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito Bucaramanga, bajo la partida (2017-00218-01) **allegado**.
 - ✓ EJECUTIVO SINGULAR: tramitado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, bajo la partida (2017-00322-01) **allegado**.
 - ✓ DECLARATIVO : tramitado en el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, bajo la partida (2017-00305-00).
6. Poder aportado por ALVARO DE JESÙS YÃÑEZ RUEDA , jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio a la Dra. SANDRA VIVIANA MÈNDEZ QUEVEDO, del cual informa una acreencia pendiente por cancelar por valor de \$1.378.908, obrante al archivo (30 del expediente virtual)
7. Poder otorgado por OSCAR RENÈ DURÀN ACEVEDO, jefe de jurídico del Departamento de Santander a la Dra. ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS (archivo 34 del exp virtual), y del que posteriormente esta última allega su renuncia (archivo 42 del exp. virtual). Se advirtió que no existe acreencias a favor del Departamento.
8. Tener en cuenta la actualización de inventario de bienes de la señora **SANDRA YANETH MARTINEZ RODRIGUEZ.**

Del anterior recuento, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como liquidadora a la Dra. MARIA EUGENIA BALAGUERA, quien debidamente aceptó el cargo, por secretaría, remítasele el link de acceso al expediente al correo electrónico contabalaguera@hotmail.com y se le Requiere a fin de que aporte el folio de matrícula actualizado de los bienes inmuebles distinguidos con los números 300-232278 y 300-232279.

SEGUNDO: Requerir a la liquidadora para que allegue nuevamente la relación de los bienes en cabeza de la señora SANDRA YANETH MARTINEZ RODRIGUEZ, teniendo en cuenta que para

el caso de bienes inmuebles como es el caso aportado, el mismo deberá realizarse conforme a los numerales 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

TERCERO: Requerir a la liquidadora para que allegue nuevamente relación de deudas actualizada, cuidando de incluir la acreencia presentada por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (archivo 30 del expd. Virtual)

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. **SANDRA VIVIANA MÉNDEZ QUEVEDO** con T.P 184.781 del C. S de la J., con correo electrónico. notificacionesjud@sic.gov.co , quien actúa como apoderado de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para actuar dentro de las presentes diligencias

QUINTO: Por sustracción de materia el Despacho se abstiene de reconocer personería a la Dra. ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS con T.P 156830, como apoderada judicial del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en razón a la renuncia presentada (archivo 42 del exp. digital)

SEXTO: Ordenar que por secretaría se de cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo del auto de fecha 23 de agosto de 2022, esto es INSCRIBIRSE el presente asunto en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme al parágrafo del artículo 564 del C.G.P.

Una vez realizado lo anterior, ingrese nuevamente las diligencias al Despacho para imprimir lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f7808b594d60236a1e6b2effb0e05bb0eaa7a4c986eba1142c633c76f7a0e0**

Documento generado en 31/01/2023 11:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>